EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 30 de octubre de 2017

Ref. : **CO Nº 04/2017 Readecuación del Polideportivo Municipal - ID Nº 336557**

---

1. Organismo Evaluador

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Lic. Blas Larre Alarcón, Director de UAF** y **Jazmín María Molinas, Responsable de UOC**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

2. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 30 de octubre del 2017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, perteneciente a la firma **MOVIMENT TRAIDING S.A.**, con un monto de **Gs 444.675.900.-** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil, novecientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

3. Aclaraciones de las ofertas

No se han solicitado aclaraciones.-

4. Correcciones aritméticas

No se registran errores aritméticos.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61º Decreto 21909)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente, en su totalidad, **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MOVIMENT TRAIDING S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta (incluye Formulario 4, composición de precios unitarios)	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	Cumple	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	
Oferta foliada y rubricada completamente.	Cumple	

Municipalidad de "Dr. Juan León Mallorquín" U.O.C.

Jazmín María Molinas
Responsable U.O.C.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic. Blas G. Larré A.
Resp. U.A.F.

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2.)

En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 3).

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examina la única oferta recepionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. CUMPLE.
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad Financiera según Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres años (2013-2014-2015). CUMPLE.
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente ha demostrado contar con la capacidad técnica solicitada en las bases concursales, acreditando todos los documentos exigidos por la convocante. CUMPLE.
- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la licitación. CUMPLE.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP 1173/16)

Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos.

Con base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **MOVIMENT TRAIDING S.A.**, en su totalidad, **CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.-

6. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; este Comité Evaluador, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017** que tiene por objeto la **"Readecuación del Polideportivo Municipal" – ID Nº 336557**, a la empresa **MOVIMENT TRAIDING S.A.,** con una oferta económica de **Gs 444.675.900.-** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones, seiscientos setenta y cinco mil, novecientos).-

Es muestro informe, salvo mejor parecer.-

JAZMIN MARIA MOLINAS
Responsable de UOC

LIC. BLAS LARRE ALARCON
Director de UAF